

Llámeselo corredor, si se quiere, pero es un corredor tan angosto que sólo los pragmatistas pueden pasar por él.

Nueva York, Febrero de 1909.

JOSEPH LOUIS PERRIER

LA ENSEÑANZA MODERNA

X

LA CUNA DE LA REPÚBLICA

En Colombia no hay monopolio de Instrucción Pública en favor del Estado. Cualquier instituto particular y privado puede enseñar lo que á bien tenga siempre que no viole, con su enseñanza, la Constitución y las Leyes; y puede dar diploma por cuenta propia, á quien juzgue merecedor de semejante distinción.

Oficialmente no se ofrece hoy enseñanza *profesional* universitaria sino en las Facultades Nacionales. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario dicta los cursos de la Facultad *profesional* de Filosofía y Letras (en ella se confiere el grado de Doctor), y los de Jurisprudencia, que dan derecho al doctorado respectivo.

Unos y otros diplomas son autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública: los de Filosofía y Letras, según el Acuerdo celebrado entre el Gobierno y la Consiliatura en Abril de 1893; y los de Jurisprudencia, conforme al Acuerdo de 12 de Julio de 1905, entre el Gobierno de la República de Colombia y la Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, firmada por el Sr. General D. Carlos Cuervo Márquez y el Dr. Rafael María Carrasquilla. Dicho convenio fue aprobado por el Excmo. Sr. General Rafael Reyes, como Presidente de la República, y por la Consiliatura en nombre del Colegio.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

La Facultad de Medicina exige á sus alumnos *seis* años de estudios, con lecciones varias de ellas *diarias*; en vez de *cuatro* años, con lecciones *alternadas*, que requiere la Facultad de París. Por ello nuestros médicos y nuestros cirujanos no son inferiores en lo especulativo y en lo práctico á los profesores de los países europeos, y en el antiguo mundo se los respeta y atiende como sabios verdaderos.

Las Escuelas de Matemáticas y Derecho han calcado sus cursos escolares sobre los de las Facultades europeas, sobre las de París principalmente. Y las nuéstras llevan ventaja á las de allá desde ciertos puntos de vista. En París, la Filosofía del Derecho es *curso libre*! Nos lo explicamos: se destina á los raros alumnos que saben *Metafísica*.

El bachillerato clásico se concede, en nuestra República, en varios institutos *oficiales, pagados y dirigidos* por el Gobierno; y se da, además, en todos los Colegios de la Compañía de Jesús, con aprobación oficial, en fuerza del contrato entre la Compañía (persona jurídica) y el Gobierno. Y sea la ocasión de declarar, en justicia, que en nuestra Facultad de Jurisprudencia tenemos varios alumnos, bachilleres de San Bartolomé de Bogotá ó de San Pedro Claver de Bucaramanga; y que no son en nada inferiores á lo mejor que el Colegio del Rosario ha producido. Y un catedrático de la Escuela Nacional de Derecho nos ha asegurado la superioridad de los bachilleres del Colegio de San Pedro Claver. No lo extrañamos: han sido discípulos del P. Mario Valenzuela, colombiano ilustre en talento, *sabiduría, ciencia y virtudes* entre cuantos Colombia ha producido.

Los Jesuitas enseñan conforme á la *Ratio Studiorum* de San Ignacio; la misma que impera en *Stonnyhurst-College* de Inglaterra, en *Xavier-College* de los Estados Unidos. Y en ambas naciones se estima la enseñanza de la Compañía como *igual*, cuando no *superior*, aun en el punto de vista *científico*, á la de los mejores colegios. Tan im-

posible sería obtener de los Padres la supresión de los estudios clásicos y filosóficos, como alcanzar de ellos la renuncia de la pobreza, castidad y obediencia. San Ignacio firmó las Constituciones de la Compañía; San Ignacio firmó la *Ratio Studiorum*.

Pasemos al Colegio del Rosario. No tema el lector que vamos aquí á recordar sus antiguas glorias. Ya lo hemos hecho cien veces, ya continuaremos en ello. Una institución sin historia es árbol sin raíces, *caballero* de frac y corbata blanca sin padres conocidos.

Pero el que sólo habla de sus abuelos y nada está haciendo, es hidalguete decaído, arruinado, acaso jugador y tramposo.

*No se envanezca de su ilustre raza
Quien debió ser melón y es calabaza.*

Vamos á decir lo que es *hoy* el Colegio del Rosario. La verificación es muy fácil: hay 340 alumnos de testigos; y además *toda* persona que quiera, puede *visitar* el Colegio, *asistir á cualquiera* de sus clases, sin más formalidad que avisárselo previamente al Rector, á fin de que él dé la orden de que se admita al interesado.

Un *fraile dominicano, extranjero, español*, Arzobispo de Bogotá, destinó las rentas que le producía el Arzobispado, las de que podía disponer del pingüe patrimonio paterno, para fundar en una naciente colonia un colegio de enseñanza superior y profesional.

Un fundador establece su instituto con algún fin determinado; y ese objeto, ese fin no puede cambiarse por la potestad civil, en ningún caso. Si el propósito del Fundador es intrínsecamente malo educar *pick-pockets*, verbi-gracia— el Estado puede impedir que funcione el plantel; pero no destinar á otro fin los capitales y rentas. Ellos pasarán entonces á los herederos *ab intestato* del difunto, según las leyes vigentes, al tiempo de la fundación.

Si la fundación es *inútil*, pero no *dañina* al bien público, preciso es respetarla. Supongamos que un *chiflado*, un

excéntrico, soltero, sin familia, destina todo su capital á la enseñanza de la *Heráldica*. Pues no se puede emplear aquel caudal en otra cosa; porque saber lo que son *gules* y *azur* y *sinople*, á nadie daña; y los que no estimen semejantes simplezas, no entrarán en tan estafalario colegio, porque entre gustos no hay disputas.

Ahora bien: el Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Cristóbal de Torres, con su capital *propio* fundó un colegio en Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, y le dio Constituciones que aún rigen. Unos pocos creen que dicho colegio es una *antigualla*, un *fósil*, un *cadáver*, *une trouvaille* del siglo XVII. Otros pensamos que aquel varón fue benefactor insigne del país; que sus enseñanzas fueron la semilla de la República, el principio de todo lo bueno, lo estable, lo uniforme, lo fecundo que hay en Colombia. Y como obras son amores, y no buenas razones, cuando aquí no se ha levantado por *suscripción* ninguna estatua: ni la de Nariño, ni la de Sucre, ni la de Ricaurte, ni la de Girardot, ni aun la de Bolívar, se va á erigir la de Fray Cristóbal de Torres, no á costa del Tesoro, sino con espontánea contribución pecuniaria de *hijos* del Colegio, de *patriotas*, sin distinción de colores políticos.

En la lista de suscritores vemos al Ilmo. Sr. Herrera, Arzobispo de Bogotá, Rector Honorario del Claustro; á sacerdotes seculares y regulares; á juristas distinguidos; médicos sabios; altos empleados en lo diplomático y en lo administrativo; y junto con ellos representantes del comercio, la agricultura, las artes, la industria. Todos ellos nacieron aquí á la vida social; todos juraron cumplir y defender las Constituciones del Sr. Torres; todos se muestran contentos con la marcha ascendente del Colegio del Rosario.

Fray Cristóbal de Torres fundó en Santa Fe (hoy Bogotá) un colegio mayor.

Un colegio mayor es una congregación de alumnos distinguidos, ó por su nacimiento ó por sus prendas persona-

les, que viven internos en un claustro, se sostienen de sus rentas, se gobiernan por uno de sus colegiales y se dedican al estudio de varias Facultades. Como la Universidad es instituto para estudiantes externos que asisten á las conferencias y vuelven á sus casas ú hosterías, se establecieron los Colegios Mayores en beneficio de los jóvenes que deseaban vivir al calor de un nuevo hogar, libres de los peligros de una ciudad populosa, bajo un régimen blando y cariñoso como ha de ser el de quien participa con los alumnos del título de colegial, como quien dice hijo del Colegio, y es por lo tanto hermano mayor de sus discípulos.

Se deja ver que, habiendo de ser internos los colegiales, ó como decían en España, habiendo de guardar clausura, necesitaban tener dentro de casa las enseñanzas de las distintas Facultades y el privilegio de graduarse ante ellas. Así sucedía en realidad; y aquellas Facultades, iguales á las de la Universidad, y estos grados, de igual valor á los que en ella se daban, se llamaron, por relación de semejanza y por identidad de privilegios, *facultades universitarias*, *grados universitarios*.

Algunos de los Colegios Mayores se fundaron en ciudades que tenían Universidad, como Salamanca y Alcalá; otros en poblaciones que carecían de este beneficio, como Lérida y Valladolid; en uno y otro caso, el colegio tenía sus Facultades propias y confería por sí sus grados académicos. El colegio mayor es una Universidad completa para unos pocos jóvenes internos.

Tal es el Colegio del Rosario, conforme á la voluntad de su Fundador, conforme á sus Constituciones, conforme á cuatro leyes vigentes del Congreso, que le ordenan regirse por los Estatutos del Arzobispo Torres.

Este insigne varón pidió al Rey de España "se dignase de que se pudieran graduar en dicho Colegio los colegiales y convictores"; y el Soberano accedió á la demanda, y uno de sus sucesores, con lujo de generosidad, decla-

ró á nuestro Colegio del Rosario, Colegio de Estatuto igual en honor y dignidad al de la *Assumpta* en Lérida, al del *Arzobispo* en Salamanca, al de *Santa Cruz* en Valladolid y al de *San Ildefonso* en Alcalá.

Sabe cualquier estudiante de Historia Patria que en el período colonial existieron en esta ciudad dos Universidades con privilegios real y pontificio: la *Tomista*, regentada por los Padres Predicadores, y la *Javeriana*, por los de la Compañía de Jesús. Y á un tiempo con ellas, y sin formar parte de ellas, el Colegio del Rosario tenía sus cuatro Facultades universitarias: Artes, Jurisprudencia, Teología y Medicina.

En 1867, por ley del Congreso de la República, se fundó en Bogotá el Instituto apellidado con frase antitética *Universidad Nacional*. En el Rosario estaban establecidas de antemano dos Facultades universitarias: la de *Literatura y Filosofía* y la de *Derecho*. El Colegio siguió dando grados de Doctor: nadie lo consideró como parte de la Universidad; y unos abogados lo eran por el un claustro y los otros por el otro.

Hoy el Colegio conserva lo que hemos tenido con derecho pleno, bajo la Colonia y la República; bajo el Gobierno de diferentes partidos políticos, por espacio de doscientos cincuenta y cuatro años.

El Gobierno era libre para admitir ó nó el grado de bachiller dado por el Colegio del Rosario como preparatorio para las Facultades oficiales; el grado de Doctor para cualquier efecto que pueda depender de este título. Mas por los Acuerdos arriba citados el Gobierno, conforme á una autorización legal, se obligó á reconocer á nuestras Facultades como universitarias para nuestros grados y diplomas, que serán refrendados por el Ministerio de Instrucción Pública, y para los demás efectos profesionales de nuestros estudios. El Colegio se comprometió á no expedir diploma ni conferir grado de bachiller ó de doctor sino á quien hubiera ganado, con cierta calificación, por lo me-

nos los cursos establecidos al efecto por los decretos del Gobierno.

Hoy no puede haber Facultad de Medicina en el Colegio del Rosario. Esa ciencia fue engendrada por el Dr. Mutis en el seno de nuestra *Alma Mater*; y el primer catedrático de tal asignatura fue el P. Miguel de Isla, religioso hospitalario de San Juan de Dios, discípulo del sabio sacerdote español. Su retrato se conserva en nuestra galería de varones ilustres, hijos del Colegio. Alumno del P. Isla fue el Dr. Vicente Gil de Tejada (1), maestro en este claustro del Dr. José Félix Merizalde, á quien debieron sus primeros conocimientos los médicos de la época siguiente.

Mas la Medicina ha avanzado, en teoría, por manera tan estupenda, que hoy no puede enseñarse sin laboratorios especiales, sin anfiteatros anatómicos, y sobre todo, sin las clínicas prácticas en los hospitales.

Hoy sería imposible una Facultad de Medicina en el Rosario. A lo imposible ni Dios obliga, mucho menos tan perfecto servidor de Dios como Fray Cristóbal de Torres.

La Facultad de Teología no puede establecerse, ni dar grados—y eso es fácil de entender—sin autorización de la Sede Apostólica. ¿Podría el Vicario de Cristo conservar la facultad de conceder grados en Teología á Colegios y Universidades donde se dictaban enseñanzas proscritas y condenadas por la Iglesia? Hoy se enseña Teología y Derecho Canónico en los Seminarios de Colombia. Pero todavía ninguno de ellos tiene privilegio pontificio para conferir grados académicos.

Le quedaba, pues, al Colegio del Rosario el deber y la posibilidad de retener su Facultad de Artes (Filosofía y Letras) y su Facultad de Jurisprudencia.

La de Literatura y Filosofía sucumbió desde hace más de medio siglo. La restableció en 1893 la Consiliatura, con

(1) También se conserva acá su retrato.

anuencia y apoyo del Sr. D. Miguel Antonio Caro y de su Ministro, Dr. Liborio Zerda. Ya diremos qué frutos ha conseguido.

El Colegio conservó hasta 1885 su Facultad de Jurisprudencia, al lado de la Universidad. Pasada la guerra, establecido el régimen de la Regeneración, no quedaron estudios de Derecho sino en el Colegio del Rosario. Tal era el ansia de instrucción que había entonces, después de la suspensión de estudios por causa de la guerra, que á un colegio que no podía contener más de ochenta internos, entraron doscientos y pico. Los externos eran *sicut arena quae est in littore maris*.

Se determinó entonces la creación de un nuevo instituto de enseñanza secundaria, y se creó el *Liceo Nacional*, á cargo de nuestro competente maestro de otro tiempo y cariñoso amigo de siempre, D. Ruperto S. Gómez. Pero ni aun así alcanzaban los claustros del Rosario á contener los alumnos; y se separó de acá la Facultad de Derecho, la cual se constituyó aparte, *sólo* para alumnos externos.

Nosotros acaso no habríamos procedido lo mismo. Sin que esto envuelva censura á la memoria de los hombres de aquel tiempo. Posible es que ellos tuvieran razón. Nos preciamos de ser muy colombianos, menos en un punto: no nos creemos con derecho para definir *ex cathedra* en asuntos opinables.

Quince años más tarde, las circunstancias habían cambiado, como era indispensable que sucediera. El General Reyes, ya Presidente de la República, llamó á su Despacho al Rector del Colegio del Rosario. Díjole cómo advertía que gran número de jóvenes de los Departamentos vivían en Bogotá en fondas y hoteles, ajenos á toda vigilancia y expuestos á los peligros de las ciudades populosas, y le excitó á fundar un internado para los alumnos de Jurisprudencia, ya que para los de Medicina —dada la calidad de los estudios— la cosa era imposible. La Consiliatura resolvió acceder á los patrióticos, á los cristianos deseos

del Presidente; y resultado de aquella buena voluntad fue el ya citado Acuerdo sobre grados de Jurisprudencia. El General Reyes hizo más: como el Claustro resultaba estrecho, dio al Colegio la suma necesaria para concluir el nuevo comenzado claustro al sur de la Capilla (1).

Agradecidos por tantos favores, pusimos los superiores del Rosario una lápida conmemorativa en el pórtico del nuevo edificio, en honor del Presidente; y la Consiliatura le dedicó un acto público y le concedió el título de *colegial honorario*, pequeño en sí, pero el mayor que el Colegio puede otorgar.

Echemos brevísima ojeada á las Constituciones dictadas á á su Colegio por Fray Cristóbal de Torres. En ellas constan el *carácter* del Colegio, su *organización fundamental*, las *enseñanzas* que deben darse, el *método* que debe seguirse. Tales puntos constituyen la *esencia* del Colegio, lo que hay en él absolutamente irreformable. Lo demás de los Estatutos es accidental; así lo reconoce el señor Torres, quien autoriza á la Consiliatura para, en tales materias secundarias y con anuencia del Patrono, “reformular estas Constituciones ó poner otras nuevas.”

El Rosario es ante todo un Colegio *mayor*, según lo definimos arriba. Así lo quiso el señor Torres; así lo indica el título mismo del Instituto; así lo aprobó y ennoblecó Felipe IV; así ha funcionado durante doscientos cincuenta y cuatro años. Y está prevenido en las Constituciones, para acentuarle tal carácter, que no se admitan alumnos menores de quince años.

Es, en segundo lugar, un colegio de caballeros. “*Personas ilustres*” llama el Fundador á los futuros colegiales; quiso que se les hiciera al entrar información de nobleza, añadiendo, como en previsión de la República, “en cuanto fuere posible”; pero exigiendo, en todo caso, y “*sin que*

(1) La Facultad de Jurisprudencia del Rosario no importa al Erario Público ni un centavo. Se sostiene con las rentas del Colegio.

esto sea dispensable," nacimiento legítimo de padres "*limpios y sin tacha.*"

Autónomo es además nuestro Colegio, por voluntad de quien lo creó; como que "*ha de regirse por sus Constituciones*" y "*mantenerse de sus rentas.*" Púsole el Fundador bajo el patronato del Rey de España, pormenorizando los derechos y deberes del Patrono. Hoy, por legítima prescripción de ochenta y nueve años, no interrumpida, nunca disputada, ejerce tan alta prerrogativa el Presidente de Colombia. El Presidente, no el Gobierno. Los Ministros no son sino autorizado órgano de comunicación entre el Patrono y el Claustro.

No ofenderemos la inteligencia del lector probándole que el Rosario es esencialmente católico, ajustado en todo y por todo al dogma, la moral, las prácticas, el espíritu, los deseos de la Santa Sede Apostólica, y obediente al Arzobispo de Bogotá, legítimo superior de la Arquidiócesis en que el Colegio reside.

Mas el fin principal á que se endereza nuestro Instituto, el fin á que los demás se subordinan, la *razón suficiente*, la *causa final* del Colegio es "*sacar afuera y poner en seculares la consummada Filosofía de Santo Thomas*"; es que "*assi como religiosos se hazen maestros leyendo*, quiere Fray Cristóbal, *que en este Arzobispado se goce de la misma consummación.*" Con tal fin, exige que "*todas las personas pertenecientes de qualquier manera á este Colegio juren de ajustarse con la doctrina de Santo Thomas*"; porque este es "*Seminario de Santo Thomas, y sus colegiales imágenes formadas á semejança suya.*"

Fuera de las Humanidades clásicas (Artes), de la Filosofía y de las Facultades profesionales, Fray Cristóbal no señala determinadas materias de enseñanza. ¡Era muy grande aquel hombre para cerrar su Colegio á los futuros adelantos de las ciencias! Claro está que hoy no dictamos la Física del siglo XVII. Modernas son nuestras lecciones, moderno el gabinete, modernos los textos de enseñanza.

Sólo hay dos cosas antiguas, no anticuadas: el método, que es el de la Facultad de Ciencias de París; el Catedrático, que tiene cuarenta años de práctica y que es uno de los colombianos que merecen, á boca llena, el título de sabio.

Aquí encuentra la juventud cuanto puede darse en Colombia en un colegio de segunda enseñanza: Gramática y Literatura castellanas, idiomas vivos extranjeros; Matemáticas, Historia profana, Física, Historia natural. No exigimos para el bachillerato en Letras sino *dos* años de Latín y *dos* cursos de Filosofía.

No tenemos en las clases el método cíclico, porque acá vienen ya los alumnos preparados y no les toca estudiar, en la mayor parte de las materias, sino un solo curso: el superior. No se concibe *un solo* círculo concéntrico. Y, sin embargo, cíclico-concéntrica es nuestra enseñanza de Gramática castellana y la de lenguas vivas.

No la de Historia, no la de Filosofía; menos las de Facultad superior, por las razones arriba expuestas largamente.

Pasando del método que ordena las materias entre sí, y unas con otras las verdades de cada ciencia, al método que consiste en la vía que recorre la verdad del entendimiento del maestro al del discípulo, Fray Cristóbal nos manda, para las clases de Facultad, *leer en voz* (1). Es un término medio sapientísimo entre la conferencia universitaria y el estudio de un libro de texto. El catedrático tiene presente un autor, explica la materia, ni tan rápidamente que los alumnos no puedan seguirlo; ni tan lentamente que puedan copiarle palabra por palabra. Todos llevan á la clase su lápiz y cuaderno, y toman notas rápidas. Tienen derecho—y lo usan ampliamente—de interrogar al maestro, si no le han entendido, y él, después de expuesta la materia, la presenta de dos ó tres maneras distintas. Los

(1) LEER EN VOZ—Enseñar ó explicar un profesor á sus oyentes alguna materia sobre un texto—Diccionario de la Academia. **torico**

estudiantes redactan después en limpio lo que oyeron: cada uno á su modo; y lo que uno mismo redacta no lo olvida jamás. El catedrático revisa los cuadernos cuando lo cree oportuno, y al fin del año se examina á cada estudiante por sus propios apuntamientos. Hay cuadernos, en el Colegio del Rosario, llevados en años anteriores, tan correctos en la forma, que podrían, con ligeros retoques, imprimirse como libros de texto.

Oigamos al Fundador las razones de su mandato:

“Queremos que aviendo suficiente número destes libros, lean los cathedraticos en voz. Lo primero, porque assi està en estilo en nuestra Provincia de España, donde tanto florecen las letras, y assi estudiamos nosotros oyendo en voz el Curso del Sapientíssimo Padre Maestro Fray Domingo de Soto. Lo segundo, porque desta suerte se podrá leer mucho más, y en tres años (de Filosofía) se podrán tener copiosísimas noticias.”

Son catedráticos del Claustro, en los estudios secundarios, profesores educados y graduados en el Colegio mismo. Además de su reconocida competencia, tienen dos apreciables ventajas: el amor filial que profesan al Instituto y que los hace dictar sus lecciones con el más vivo interés; y el estudio largo, concienzudo, teórico y práctico que han hecho del arte de educar. Varios de ellos rigen, llamados por el Gobierno, cátedras en la Escuela de Comercio y en la Escuela Militar. Los encargados de las clases de Literatura y Derecho son de lo que honra á Colombia: académicos, críticos, publicistas; jueces, magistrados, ministros.

La educación religiosa y moral está dirigida por dos sacerdotes que ocupan los primeros puestos del Colegio. Niégueseles enhorabuena toda ilustración, toda competencia; lo que nadie les negará es el cariño á los discípulos, el celo por la salvación de las almas.

Y por lo que toca á la higiene escolar, á la educación física, pocos locales estarán tan bien dispuestos como el

nuéstro. Aire, luz, ventilación artificial de dormitorios y salones, baños, alumbrado, desagües: todo está dispuesto conforme á los preceptos científicos. La Junta de Salubridad ha visitado varias veces el edificio, sin encontrar reparo. La clase de Calistécnica y Gimnasia, obligatoria para todos los alumnos, es regentada por hábil profesor educado en Alemania. El Colegio no tiene sino *ocho* horas de labor intelectual.

Los frutos del Colegio, en los últimos diez y seis años—desde que el Congreso le reconoció su autonomía—están á la vista de todos. No hacemos aquí la enumeración de nuestros alumnos distinguidos, por no alargar más este escrito, por no fatigar al lector, por temor de omitir involuntariamente algún nombre. Pero ellos han figurado y campean hoy en las curules de la Cámara, en las Subsecretarías de los Ministerios, en las Gobernaciones de los Departamentos, en las Direcciones de Instrucción Pública.

Han lucido, fuera de Colombia, en elevados puestos diplomáticos; son catedráticos ó rectores de muchos colegios oficiales.

Entre ellos figuran algunos de los buenos poetas y escritores de la generación novísima: abogados ya conocidos; lo más granado de los médicos recientes; y—para nosotros lo mejor—varios sacerdotes y religiosos instruídos é irreprochables. Junto con todo lo anterior tenemos comerciantes y agricultores honrados, hábiles ingenieros prácticos. Lo que no ha dado el Rosario es hombres criminales ó perdidos.

XI

¿Quiere decir lo anterior que estamos plenamente satisfechos con la marcha del Colegio del Rosario, que hemos tocado la meta de nuestras aspiraciones? A Dios gracias, no! Hombre ó instituto contento con lo que es, nada

vale. Quien no adelanta, retrocede por ley ineludible. No aspirar á mucho, es exponerse á no conseguir nada.

Oh! el día en que pudiéramos ensanchar aún más el edificio, y recibir á tanto joven como viene y á quien rechazamos por falta de espacio! El día que tuviéramos el severo lujo, la suntuosidad austera de los edificios de *Christ-College!*

Nos hace falta completar la biblioteca, saqueada por la soldadesca en la última hecatombe fratricida; es preciso enriquecer el gabinete de Física; fundar laboratorio químico como el que hubo hasta 1876, en que enseñaron Laboratorio Zerda y Ezequiel Uricoechea. Anhelamos por una finca en el campo, á donde llevar á los internos para que se bañen de agua, aire y sol; descansen un día del trabajo mental, se ejerciten en juegos de agilidad y fuerza.

Grande progreso sería extender á los alumnos de Ingeniería el beneficio irremplazable de que gocen nuestros alumnos de Derecho: estudiar con beca gratuita, preservados de los peligros y seducciones de una capital populosa.

Más todavía: en los pocos momentos del día que nos quedan para soñar despiertos, nos hemos figurado á los mayores sabios de Europa, contratados —como lo hizo la Argentina con Guillermo Ferrero— para dictar conferencias sobre Teología, Jurisprudencia, Ciencias físicas, Historia, Literatura, en el Aula Máxima del Colegio.

Hasta aquí hemos dicho lo que *es* la instrucción secundaria y profesional en Colombia, y ya se ve cuánto hay digno de elogio, cuánto halagador al patriotismo. Quizá el lector aguarde que le digamos lo que *podríamos ser*. Mas tal estudio requeriría un folleto tan extenso como el presente. Para decir uno lo que ha visto, no se exige mayor esfuerzo; para formular un proyecto de mejoras son indispensables tiempo, erudición y talento. Testigo puede ser todo hombre con uso de razón; el juez necesita autoridad.

Cierto es que el niño puede llevar un ladrillo para ensanchar la casa paterna; que todo ciudadano es capaz de

colaborar al bien común con una idea. Las nuéstras, modestas y sencillas, constan en varios libros, folletos, revistas, periódicos, sermones y discursos. Si alguna vez pudieran ser útiles, nada más fácil que reunir las y darles unidad pedagógica.

El sacerdote católico, ministro y legado del Maestro Divino, ejerce por derecho propio, bajo la dirección de la Iglesia, el magisterio de la juventud, y, en general, el de las almas todas. Cuando no enseña en la cátedra universitaria, se sienta al frente de los niños de una escuela primaria, ó delante de los párvulos que estudian el catecismo en la parroquia. Si ni aun eso le es dado, enseña en el púlpito, en el confesionario, en las conversaciones. Cuando ha perdido la voz, el movimiento, las fuerzas físicas, sigue enseñando con el ejemplo.

Así tiene que ser. La palabra de Cristo no pasa, y EL dijo á sus sacerdotes: “Id y enseñad á todas las naciones,” *Euntes docete!*

R. M. CARRASQUILLA

EL ALFABETO CASTELLANO

IMITACIÓN DEL FRANCÉS (I)

A

El A, reina y señora
De todas las vocales,
Va al frente de las letras,
Se aprende antes que nadie;
Alegre, ágil, activa,
Da comienzo á las artes,
Modelo al caballete,
Principio al *almanaque*.
Con sus rígidas zancas
Recorre las edades,

(1) V. nuestro número anterior. Pág. 238.